

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EXTRACTO del Acuerdo relativo a los lineamientos ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

EXTRACTO DEL ACUERDO RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA GASTOS FUNERARIOS A FAMILIARES DE PERSONAS FALLECIDAS POR LA ENFERMEDAD COVID-19.

MIRIAM MIREYA BAHENA BARBOSA, Directora General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en los artículos 1o., párrafo segundo, y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 29, fracciones IX y XVII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como en el lineamiento Décimo Noveno de los “Lineamientos ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad COVID-19”, tengo a bien expedir el siguiente ACUERDO, mismo que tiene como propósito aclarar el procedimiento para aquellos casos en que sean presentadas varias solicitudes relacionadas con la misma persona finada dentro de los primeros ocho días posteriores a la presentación de la primera solicitud.

La versión íntegra del ACUERDO, está disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2020/12/Acuerdo-Gastos-Covid.pdf>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2020/DIF/Acuerdo-Gastos-Covid.pdf

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del “ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.”

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2020.- La Directora General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, **Miriam Mireya Bahena Barbosa**.- Rúbrica.

(R.- 501689)